

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA-ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Marco Antonio Subía Martínez, Apoderado Especial.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 016/2024 de 03 de abril de 2024.

La modificación a fin de que incrementar frecuencias de la siguiente manera:

RUTAS Y FRECUENCIAS:

Quito y/o Guayaquil - San Cristóbal – Guayaquil – Quito, con hasta nueve (9) frecuencias semanales.

Quito y/o Guayaquil – San Cristóbal – Quito, hasta una (1) frecuencia semanal.

Quito – Guayaquil – Quito, hasta cuarenta y nueve (49) frecuencias semanales.

Quito – Manta – Quito, hasta veinte y ocho (28) frecuencias semanales.

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial considerando la reforma al mencionado artículo dispuesto en la Resolución No. 003/2025 de 21 de febrero de 2025, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el término de cuatro (4) días, podrán presentar su oposición, cumplimiento lo determinado en el primer inciso del artículo 47 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **AVIANCA-ECUADOR S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 25 del mes de abril de 2025

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

VL/HS